



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El expediente N°09-I-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Titular del D.E.M. remite Decreto N°2.075/2022 por el cual se prorrogó la puesta en vigencia del Código Tributario y Tarifario Municipal, aprobado por Ordenanza N° 1010/2022 promulgada por Decreto N°1963/2022, a partir del 1° de Enero de 2023;

Que dicha decisión fue adoptada teniendo en cuenta fundamentalmente la necesidad de realizar una reestructuración general de la base de datos del Departamento Ejecutivo para su implementación;

Que teniendo en cuenta que este Honorable Concejo Deliberante se encontraba en Periodo de Receso Legislativo, por lo que, resulta procedente y necesario convalidar en todas sus partes el decreto ut supra referenciado;

Por ello en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE en todas sus términos el Decreto Municipal N° 2.075/2022, dictado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el día 1° de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. -


Cintia Elizabeth López
Secretaría Legislativa H.C.D.





JORGE ARIEL ALEJANDRO CANIZA
PRESIDENTE INTERINO H.C.D.

ORDENANZA N° 1.020/2.023.-

Cde. Expte. N° 09-I- 2.023 (Reg HCD)

afa